## **LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948**

**IMPUESTO SUCESORIO;** — El correspondiente a la testamentaría de Rosalía v. de Antezana, destínase a compra de máquinas y útiles para la Sección Corte y Confección de la Escuela de Niñas de Tarabuco.

## ENRIQUE HERTZOG G Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley.

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo 1°— Él impuesto testamentario de la señora Rosalía v. de Antezana, a que se refiere la ley de 29 de abril de 1941, destinado a la compra de un local para la Escuela Fiscal de Niñas de Tarabuco por Ley de 20 de noviembre de 1943, debido a la exigüidad de la suma, destínase a la adquisición de máquinas y útiles para la Sección de Economía y Corte y Confección que funcionará anexa a la Escuela de Niñas de dicha ciudad.

**Artículo 2°**— Esta sección atenderá a las alumnas regulares y particulares, a manera de iniciación de una Escuela Profesional de Señoritas.

**Artículo 3**°— La inversión de dichos fondos correrá a cargo del Jefe del Distrito Escolar de Chuquisaca, con intervención de la Controlaría -Departamental.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 18 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arce, S. S.— A. Sarti, S. S.— P. Montaño, D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años

E. HERTZOG.— José Romero Loza.